21000.20.01-[illegible] 4906
Cúcuta, 08 JUL 2022

Doctor
HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector
Universidad Francisco de Paula Santander
Ciudad

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, damos a conocer las responsabilidades asignadas a la alta dirección para el desarrollo y mejora continua del SGSST, así:

RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN

- Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud.

- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

- Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- Proporcionar el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud a los trabajadores, contratistas, en los equipos e instalaciones. Así como la participación a través del comité de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

- Diseñar un plan de trabajo anual SST para alcanzar los objetivos para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e identificar metas responsabilidades recursos cronograma de actividades.

- Prevención y promoción de riesgos laborales implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

- Garantizar un programa de capacitación en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

- Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y salud en el trabajo cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Promover la participación de los trabajadores en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.

- Involucrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo al conjunto de sistemas de gestión, procesos procedimientos y decisiones de la empresa.

21000.20.01- 4906

- Identificar la normatividad aplicable al sistema el cual debe quedar plasmado en una matriz legal que debe actualizarse a medida que sean emitidas nuevas disposiciones.

Atentamente,

MARIA ISABEL GAMBOA JAIMES
Jefe División de Recursos Humanos

Proyectó: Carmen S.

Revisó: María Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
Oficina Jurídica - UFPS